

REPUBLICA DEL PERU



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

# RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 091-2009-MTC/16

Lima, 17 AGO. 2009

Visto, el Informe N° 416-2009-MTC/16.01 de fecha 11 de agosto de 2009, de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que se apruebe el documento que contiene los "Lineamientos para la implementación de Sistemas de Gestión de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras de los buques en el ámbito portuario nacional";

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la norma mencionada en el Considerando anterior dispone en su artículo 74°, literal b) que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales tiene como una de sus funciones específicas proponer normas socio-ambientales para el Subsector Transportes;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental ha emitido el Informe N° 416-2009-MTC/16.01, de fecha 11 de agosto de 2009, mediante el cual, sobre la base del Informe N° 072-2009-MTC/16.01.JAC, considera necesaria la aprobación del documento sub materia, en el marco del cumplimiento del Convenio MARPOL 73/78;

Que, de acuerdo al punto 2.3 del informe N° 416-2009-MTC/16.01, la dirección de línea mencionada en el Considerando anterior, opina que es importante que la DGASA cuente con un instrumento técnico de gestión que brinde un procedimiento adecuado para el manejo de las mezclas oleosas, aguas sucias y basuras de los buques del Sistema Portuario Nacional, razón por la cual presenta a consideración el documento sub exámine;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132° por el Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, reglamento de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, en



materia ambiental portuaria, la autoridad competente es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Asuntos Socio- Ambientales;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 100-2009-MTC.16.RZC, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y los informes técnicos emitidos por la dirección de línea y su especialista ambiental, resultaría procedente emitir la resolución directoral de aprobación del presente documento presentado;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el documento que contiene los "Lineamientos para la Implementación de Sistemas de Gestión de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras de los buques en el ámbito portuario nacional ", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral al Despacho Viceministerial de Transportes y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa, para los fines que consideren pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.



Comuníquese y Regístrese,

  
Paola Vaccaro de Del Maestro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales